

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

509-672

SE-000197

LOPEZ BAUTISTA ELENA

NIÑOS HEROES

RESIDENCIAL LA SOLEDAD

DOROTEO Y RAMON CORONA

PATRIA

JUGOS Y CHOCOMILES

JUGOS, CHOCOMILES, GALLETAS Y AGUAS FRESCAS

1.50

GENERAL

CLAVE

FOLIO TRAMITE:

509-672

02-septiembre-2010

NOMBRE:

UBICACIÓN:

COLONIA:

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

GIRO:

SUPERFICIE:

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 30

AGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

EXTERIOR: 1426 INTERIOR:

FECHA EXPEDICIÓN: 02-septiembre-2010

IMPORTE: \$120.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:31 a	A:	12:00:31 p	VIERNES	SI	DE	08:00:31 a	A:	12:00:31 p
MARTES	SI	DE	08:00:31 a	A:	12:00:31 p	SABADO	SI	DE	08:00:31 a	A:	12:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:31 a	A:	12:00:31 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:31 a	A:	12:00:31 p
JUEVES	SI	DE	08:00:31 a	A:	12:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 431-D

PLATAFORMA Chavil

AUTORIZO

L.H.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ BAUTISTA ELENA

RECIBIDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar materiales que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del permiso a terceros y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.